



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Ejecutivo de menor cuantía.  
Ejecutante: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. Nit: 805.025.964-3  
Ejecutado: GLORIA MATILDE SALCEDO LOPEZ C.C. 49.739.610  
GLORIA INES SANTANA TAPIA C.C. 49.738.103  
Radicado: 200014003003 2019 00309 00.

Observa el despacho que la apoderada de la parte demandante aportó las notificaciones realizadas a los extremos ejecutados.

Ahora bien, al revisar las notificaciones realizadas a la parte demandada, encuentra el despacho falencia en la practicas de ellas, habida cuenta que, omitió aportar dentro de las notificaciones por aviso de las demandadas copia de la providencia debidamente cotejada, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.; por tal motivo, el despacho se abstendrá de continuar con el tramite siguiente hasta tanto se aporten las notificaciones correspondientes realizadas en debida forma.

En razón y mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ABSTENERSE de dictar auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**Firmado Por:**

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a67f5a02542471998668956cccc8ff2f619a904eb4f80335572a1d3129e98f04**

Documento generado en 04/02/2021 04:06:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**